Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

22DA Legislatura Municipal — 1RA Sesión Ordinaria

Fecha: 24 de abril de 2025

Presentada por: **Administración**

Resolución Número 19 Serie 2024-2025
(Proyecto de Resolución núm. 25 Serie 2024-2025)

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS A ESTABLECER UNA TARIFA DE CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES ($135.00) A LOS PARTICIPANTES DEL MAGIC SUMMER CAMP 2025; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.008, inciso (o) faculta a los Municipios a *"ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".*

POR CUANTO: Por su parte, el Artículo 1.010 de la mencionada Ley 107, establece que: *"[c]orresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades: ...*
(q) Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación."

POR CUANTO: Por su parte, el Artículo 2.109 "Facultades para Imponer Contribuciones, Tasas, Tarifas y Otras" de la mencionada Ley 107, establece en su inciso (c) que: *[a]demás de las que se dispongan en otras leyes, el municipio podrá imponer y cobrar contribuciones o*

tributos por los conceptos y en la forma que a continuación se establece:

(c) Contribuciones, derechos, licencias, arbitrios de construcción y otros arbitrios e impuestos, tasas y tarifas razonables dentro de los límites territoriales del municipio, compatibles con el Código de Rentas Internas y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, por el estacionamiento en vías públicas municipales, por la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, por la construcción de obras y el derribo de edificios, por la ocupación, el uso y la intervención de vías públicas y servidumbres municipales y por el manejo de desperdicios."

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Aguas Buenas tiene el deber de desarrollar programas que promueven el bienestar general de la comunidad. Una de las áreas de prioridad tiene que ser el fomentar los deportes, el ejercicio y la sana diversión.

POR CUANTO: El campamento de verano titulado "Magic Summer Camp 2025", se celebrará desde el 9 de junio hasta el 3 de julio de 2025, en el Coliseo Samuel "Sammy" Rodríguez, para niños y niñas entre las edades de 6 a 14 años residentes del Municipio de Aguas buenas. En un horario de 7:30 am – 4:00 pm, de lunes a viernes.

POR CUANTO: Para cubrir los costos relacionados al campamento, que incluye, pero no se limita a, desayunos, almuerzos, meriendas, excursiones, camisas, seguros y otros gastos relacionados, se ha determinado establecer un cargo de ciento treinta y cinco dólares ($135.00) por participante.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza a la Administración Municipal de Aguas Buenas a establecer una tarifa de ciento treinta y cinco dólares ($135.00) a los participantes del Magic Summer Camp 2025.

SECCIÓN 2DA: Copia de esta Resolución será enviada a las oficinas de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución, tras ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio de Aguas Buenas, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Resolución Número 19 Serie 2024-2025

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HON. KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 24 DE ABRIL DE 2025.

HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA

Teléfono: (787) 732-4700, Ext. 2453
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703
legislatura@aguasbuenaspr.org

LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 19, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1ra Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 24 de abril de 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

1) Hon. Rafael Medina López
2) Hon. Miguel Valdés Morales
3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
4) Hon. Aurea E. Rivera Colón
5) Hon. José Otaño Malavé
6) Hon. José M. Sánchez Pérez
7) Hon. Miguel Resto Mejías
8) Hon. Griselle Hernández Batalla
9) Hon. José Rosario Díaz
10) Hon. Linette López López
11) Hon. Andrés E. Encalada Massa
12) Hon. Roberto Velázquez Nieves

Ausentes y Excusados

1) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
2) Hon. Erika M. Hernández Quintana

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 24 de abril de 2025.

Sr. Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

Teléfono: (787) 732-4700, Ext. 2453
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703
legislatura@aguasbuenaspr.org